



Resolución Jefatural No. 032 -2010-AGN/J

Lima, **18 ENE 2010**



VISTO el Informe N° 048 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Carmela Romero Acuña** con Reg. N° 100269;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Adjudicación**, que obra en los registros del Ex - Notario Público Oscar E. Medelius Rodríguez otorga la **ASOCIACIÓN PRO – VIVIENDA “SANTA LUZMILA”** debidamente representada por don Luis Damián Carranza Campos y don Rafael Víctor Ysla Recuay; a favor de doña Natalia Mercedes Acuña Ayvar y su esposo don Constantino Romero Rosales, con fecha dieciocho de setiembre del año mil novecientos noventa y uno, que se inicia en el folio número 10,784 del Protocolo número 50 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de cuatro fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto del número de la Libreta Electoral de doña Natalia Mercedes Acuña Ayvar obrante en el folio número 10,786 vuelta; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



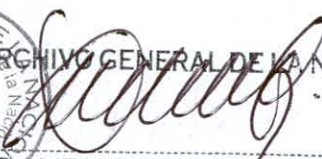
Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Adjudicación, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará el espacio vacío respecto del número de la Libreta Militar de doña Natalia Mercedes Acuña Ayvar obrante en el folio número **10,786 vuelta**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional